

lo previsto por el artículo 3.º del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida;

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Mutuas de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Entidad «Mutua Leridana de Seguros», de ámbito provincial, la ampliación de su inscripción en el Registro Especial, para que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, pueda operar en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 21 de septiembre de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio» a la Entidad «Omnia, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «Omnia, S. A.», con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, número 1, solicitando la ampliación de su inscripción en el Ramo «Automóviles Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Entidad «Omnia, S. A.», la ampliación de su inscripción en el Registro Especial para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pueda operar en el Ramo «Automóviles Seguro Obligatorio», con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1965. — P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 21 de septiembre de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio» a la Entidad «M. A. P. F. R. E.»*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «M. A. P. F. R. E.», con domicilio en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 25, solicitando la ampliación de su inscripción en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por el artículo 3.º del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida;

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Mutuas de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Entidad «M. A. P. F. R. E.», de ámbito nacional, la ampliación de su inscripción en el Registro Especial, para que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, pueda operar en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 21 de septiembre de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio» a la Entidad «La Unión y el Fénix Español, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «La Unión y el Fénix Español», con domicilio en Madrid, calle

de Alcalá, número 39, solicitando la ampliación de su inscripción en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Entidad «La Unión y el Fénix Español» la ampliación de su inscripción en el Registro Especial para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pueda operar en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1965. — P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 21 de septiembre de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio» a la Entidad «Meridional, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros».*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «Meridional, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», con domicilio en Madrid, avenida del Generalísimo, número 30, solicitando la ampliación de su inscripción en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Entidad «Meridional, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», la ampliación de su inscripción en el Registro Especial para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pueda operar en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1965. — P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se concede autorización para operar en reaseguros en el mercado español a la Compañía alemana «Victoria Rückversicherungs A. G.»*

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 29 de septiembre de 1944 sobre operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles, esta Dirección General ha acordado autorizar a la Compañía alemana «Victoria Rückversicherungs A. G.», domiciliada en Lidenstrasse, 20-25, Berlín, para efectuar en España operaciones de reaseguro en todos los Ramos, como incluida en el artículo noveno del citado Decreto.

Madrid, 18 de septiembre de 1965.—El Director general, Marcelo Catalá.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se concede autorización para operar en reaseguros en el mercado español a la Entidad suiza «La Boloise, Compagnie d'Assurances Sur la Vie».*

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944 sobre normas del reaseguro relativo a riesgos españoles, esta Dirección General ha resuelto autorizar a «La Boloise, Compagnie d'Assurances Sur la Vie», de Basilea (Suiza), para efectuar operaciones de reaseguro en el mercado español en el Ramo de Vida y complementarios en que opera en su país en seguro directo, como incluida en el apartado tercero del artículo segundo del mencionado Decreto, aclarado por la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 18 de septiembre de 1965.—El Director general, Marcelo Catalá.